

RESOLUCIÓN EXENTA N° 528

SANTIAGO, 18 de Marzo de 2020

VISTOS:

Resolución Exenta N° 472 de 13.03.2020 de esta Intendencia Regional Metropolitana que ordena restitución inmediata de bien estatal que indica; Decreto N° 4 de 05.02.2020 y Decreto N° 6 de 06.03.2020, ambos del Ministerio de Salud; lo dispuesto en el Art. 2° letras b) y c) y Art. 4° letras d) y h) de la Ley N° 19.175; Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo; DFL N° 22/1959 del Ministerio de Hacienda, en particular su artículo 26; Dictamen N° 54.815 de fecha 05.09.2012 y Resolución 7/2019, ambos de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N° 558 de 29.10.2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a Intendente de la Región Metropolitana

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 472 de 13 de marzo de 2020 de la Intendencia Regional Metropolitana, se ordenó la restitución inmediata de los inmuebles fiscales ubicados en calle Villavicencio N°23, N° 25 y N° 27 de la comuna de Santiago.

2° Que, en el contexto de la emergencia sanitaria que atraviesa el país, con ocasión de la propagación del virus denominado científicamente 2019-nCoV o “Nuevo coronavirus 2019”, cuyo estado actual ha provocado que el Presidente de la República decretara, con fecha 18 de marzo de 2020, estado de catástrofe en todo el territorio nacional, es que existen nuevos antecedentes que esta autoridad regional debe ponderar previamente a la ejecución del desalojo, los cuales hacen imposible su materialización. Lo anterior, en especial atención a que a esta Intendencia Regional le corresponde velar por la seguridad de las personas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 letra b) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y administración Regional.

RESUELVO:

1° **SUSPÉNDASE** la ejecución de la Resolución Exenta N° 472 de 13 de marzo de 2020 de esta autoridad regional, que ordena la restitución inmediata de los inmuebles fiscales ubicados en calle Villavicencio N°23, N° 25 y N° 27 de la comuna de Santiago.

2° Pase a la Zona Metropolitana de Carabineros, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Felipe Guevara Stephens
Intendente Región Metropolitana



18/03/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: HqbQfVp3cZQlt2Jmw3GKiw==

RMC/AOR/MFF/mff

ID DOC : 18195894

Distribución:

1. JEFATURA ZONA METROPOLITANA DE CARABINEROS DE CHILE
2. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete/Programa de Orden Publico y Seguridad Ciudadana
3. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
4. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete
5. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes